PROYECTOS DE I+D+i REALIZADOS POR PYMES (MODALIDAD IV)

DECRETO 57/2023 DE 24 DE MAYO

Bases Reguladoras: Decreto 57/2023 de 24 de mayo
Modificación Bases Reguladoras: Decreto 9/2024 de 30 de enero
Resolución Convocatoria de 8 de abril de 2024
Extracto Convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pymes
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Un mes a partir del día siguiente de la publicación DOE. (22 de mayo 2024)

OBJETO

Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BENEFICIARIOS

Pymes que, cumpliendo los requisitos establecidos en el decreto de bases reguladoras, realicen proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental, en un centro de trabajo radicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

REQUISITOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los **proyectos deben estar** referidos a los ámbitos específicos de intervención en I+D+i de la **Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027 (RIS3 2127**) del apartado segundo de la convocatoria.

El porcentaje de cofinanciación de los fondos **FEDER** es de un **85 %**. Al menos un **20% de la inversión** subvencionable deberá financiarse con cargo a recursos propios de la empresa beneficiaria.

Deberán tener un nivel de **madurez tecnológica (TRL) entre 2 y 7**. Serán considerados íntegramente como proyectos de **investigación industrial** aquellos que se desarrollen predominantemente con un **TRL entre 2 y 4** y como proyectos de **desarrollo experimental** cuando sean encuadrables predominantemente en un **TRL entre 5 y 7**. El nivel de madurez tecnológica de los proyectos será otorgada mediante la valoración científico-técnica realizada por expertos independientes.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
Pol. Industrial El Prado, Semillero de Empresas, C/ Logroño, 7 N9 - 06800 Mérida (Badajoz) Tel: 900 70 9000 email: financiacionidi@extremaduraavante.es

El proyecto tendrá un **período de ejecución máxima** de **24 meses**, a realizar en los 26 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda

Primer **pago** de la ayuda del **70%** una vez notificada la resolución (presentación del informe de auditor acreditativo de solvencia económico-financiera y del cumplimiento de los plazos en el pago a proveedores, entre otros requisitos), sin necesidad de garantías. Pago del **30%** restante, una vez justificada la finalización del proyecto.

EFECTO INCENTIVADOR

Las ayudas deben tener **efecto incentivador**. Esta condición se entenderá cumplida cuando la empresa haya **presentado la solicitud de ayuda antes de comenzar** a desarrollar el proyecto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, todas las facturas, justificantes de pago y compromisos en firme correspondientes a costes del proyecto deberán tener fecha posterior a la de solicitud de la ayuda.

DNSH NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO

En la ejecución de los proyectos subvencionados no se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo". Asimismo, las entidades beneficiarias cuidarán especialmente porque no se produzcan en la ejecución del proyecto situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La inversión subvencionable máxima de los proyectos será de **250.000€ (IVA excluido)** y el **mínimo de 25.000 euros** (IVA excluido), los porcentajes de intensidad de ayuda aplicable a la inversión subvencionable serán los siguientes:

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)
Investigación Industrial	70	60
Desarrollo Experimental	45	35

Cuando los **resultados del proyecto se difundan** ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta, las intensidades de ayudas serán las que se indican en la tabla siguiente:

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)
Investigación Industrial	80	75
Desarrollo Experimental	60	50

COSTES SUBVENCIONABLES

Serán costes subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo: contratación de personal, adquisición de equipamiento científico-tecnológico, material fungible,

investigación contractual**,** servicios de técnicas analíticas, costes derivados del uso de patentes y modelos de utilidad de fuentes externas, costes de promoción, transferencia y difusión de resultados (viaje y alojamiento), costes de consultoría de I+D, costes indirectos (7%) y costes de auditoría.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Secretaría General. Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el DOE. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del **Punto de Acceso General Electrónico**. Deberá cumplimentar todos los anexos e incorporar los documentos que deben acompañar a la solicitud a través de la Web: https://ayudaspri.juntaex.es/portal/, previo registro del solicitante como Empresa en la plataforma.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.